

INFORME: le informo señor Juez que la parte demandante no aportó los requisitos exigidos por el Despacho mediante auto del 28 de agosto de 2020. A su despacho para proveer.

WILLIAM MOLINA ARANGO
Oficial mayor.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre veinte (20) de dos mil veinte (2020)

Radicado	2020-00477
Proceso	VERBAL
Demandante	INVERSIONES Y CONSULTORIAS INMOBILIARIAS
Demandado	XIMENA GARCIA SANCHEZ
Asunto	Rechaza por no subsanar requisitos

En atención a la constancia que antecede, y advirtiendo que efectivamente no se aportaron los requisitos exigidos en el término concedido, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por INVERSIONES Y CONSULTORIAS INMOBILIARIAS contra XIMENA GARCIA SANCHEZ, OMAR BECERRA y WILLIAN SAILVA DURANGO.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, previa cancelación en el programa de gestión judicial.

TERCERO: no acceder al desistimiento de la demanda por sustracción de materia y por haberse presentado la solicitud de manera extemporánea.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26a80b186c1001de9a45b2cd1e82c1bc874d0c68743836255e06798b16932d81

Documento generado en 20/10/2020 04:36:34 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>